



León, 28 de julio de 2014

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Secretario General
Plaza de Castilla y León, 1
47071 - VALLADOLID

Expediente: 20133116 Actuación de oficio

Asunto: Atención a las personas afectadas por los casos de adopciones irregulares y/o sustracciones de recién nacidos o trata de menores / Resolución

Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Desde hace unos años los medios de comunicación social han dado a conocer la existencia de casos de "bebés robados" y adopciones irregulares producidos entre las décadas de los años 40 y 90 del siglo pasado en toda España y, supuestamente, a través de tramas organizadas con este propósito o, al menos, de prácticas desarrolladas en un marco de vacío legal y de falta de garantías jurídicas para la protección de los menores y de sus padres, tanto biológicos como adoptantes.

Los afectados, según los cálculos de la Asociación Nacional de Afectados por Adopciones Irregulares (ANADIR), podrían ser cerca de 300.000 en todo el Estado.

La repercusión social provocada por estos casos de sustracciones de recién nacidos para ser entregados a personas distintas de sus progenitores y la incertidumbre generada en las familias, ha provocado en distintas instancias la necesidad de impulsar la adopción de medidas que permitan en cada caso determinar la veracidad o no de los hechos denunciados, así como el ofrecimiento de los medios técnicos existentes para, en su caso, posibilitar la identificación de los verdaderos progenitores y de sus hijos e hijas.

Como resultado de los esfuerzos realizados con esta finalidad, destaca la *Circular 2/2012, de la Fiscalía General del Estado*, sobre unificación de criterios en los procedimientos



por sustracción de menores recién nacidos, que supone un paso importante para resarcir a los afectados por este drama. En la misma se aclaran determinados aspectos en beneficio de las víctimas, como la tipificación de los casos de “niños robados” como delitos de detención ilegal o el comienzo del plazo de prescripción desde el momento del conocimiento de los hechos.

A ello se une el *Protocolo de Atención a las personas afectadas por los casos de adopciones irregulares y sustracciones de recién nacidos*, elaborado por el Ministerio de Justicia, con el que se pretende poner a disposición de las personas afectadas los medios disponibles para facilitarles la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y proporcionarles, si lo precisan, orientación en cada una de las fases del proceso.

Destaca, asimismo, la aprobación de la Proposición no de Ley (161/002585) por la que se insta al Gobierno de la Nación a profundizar en la labor de apoyo a las víctimas de robo de bebés, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Continuar y profundizar las medidas que ha venido adoptando para el esclarecimiento e investigación de las denuncias y adopciones de bebés robados y, conforme al compromiso de colaboración adquirido por el Ministerio de Justicia con los afectados y las asociaciones que los representan, impulse las vías de actuación ya iniciadas, dentro de los límites legales, competenciales y presupuestarios existentes, para tratar de esclarecer los casos de robos de bebés y las adopciones ilegales, manteniendo la coordinación entre los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, Fiscalía General del Estado, Instituto Nacional de Toxicología y demás instituciones u organismos que puedan ayudar a esclarecer los hechos, hacer justicia y facilitar el reencuentro entre los familiares.*
- 2. Desarrollar las medidas que considere oportunas para mantener informados a los afectados por una posible sustracción de recién nacidos, con especial atención a facilitar el acceso a los documentos y datos obrantes en los citados departamentos así como de los que pudieran obrar en otros organismos en función del ámbito de su competencia — siempre y cuando no se trate de información protegida o que afecte al contenido de la investigación o a la identidad de las personas investigadas o al secreto del sumario—, a fin de elaborar un expediente, con los resultados que se hayan podido alcanzar, para que pueda ser presentado como medio de prueba en el proceso judicial correspondiente.*



3. Proteger a quienes hayan sufrido la sustracción y adopción ilegal de bebés en el Estatuto de la Víctima en el que está trabajando el Ministerio de Justicia.

4. Continuar con el desarrollo de la base de datos sobre identificadores de ADN, creada en el seno del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses siguiendo todas las exigencias técnicas de la Comisión Nacional para Uso Forense del ADN, adscrita al Ministerio de Justicia, con el objetivo de detectar coincidencias genéticas entre los afectados que voluntariamente quieran incluir su perfil biológico, mecanismo que se está demostrando de gran utilidad para dar respuesta a las peticiones de los afectados.”

Algunas Comunidades Autónomas, por su parte, también han venido a manifestar dentro de su ámbito competencial su compromiso y apoyo hacia las víctimas principales de estos casos materializado mediante su actividad parlamentaria.

Es el caso, entre otras, de la Comunidad de Andalucía, a través de la Proposición no de Ley relativa al plan de actuación para el apoyo a las víctimas de bebés robados y para el esclarecimiento de los hechos (9-13/PNLC-000113), aprobada por la Comisión de Justicia e Interior en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013 y publicada en el BOPA de 16 de mayo de 2013, en la que el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

a) Facilitar a las familias afectadas, por pertenecer los centros hospitalarios en estos momentos a la red pública andaluza, el acceso a las historias clínicas que se precisen para el esclarecimiento de los hechos.

b) Trasladar a diputaciones y ayuntamientos andaluces la necesidad de apoyar el cruce de datos entre libros de registro de nacimientos, de funciones, adopciones y prohijamientos, cuando así sean requeridos.

c) Establecer líneas de colaboración con las asociaciones andaluzas víctimas de bebés robados a través de un protocolo de actuación que les permita conocer las acciones que se están llevando a cabo desde las distintas administraciones con la máxima transparencia e información.

d) Otorgar el reconocimiento oficial de víctimas a los afectados por el robo de hijos o hermanos y por las adopciones ilegales realizadas durante el período 1940-1990, conforme a la declaración de los principios básicos de justicia para las víctimas de delito y del abuso de poder de la Asamblea General de Naciones Unidas.

e) Promover una investigación interna que ayude al esclarecimiento de la verdad sobre los casos de bebés robados en nuestra Comunidad Autónoma.



A su vez, el mismo Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a:

- a) Seguir con las medidas puestas en marcha a través del Ministerio de Justicia, relativas a la realización de pruebas de ADN y facilitar el acceso a dichas pruebas a los afectados que hayan interpuesto denuncia.*
- b) Apoyar a las asociaciones constituidas de búsqueda de bebés robados a través de un nuevo protocolo de atención a las víctimas que aporte orientación necesaria.*
- c) Continuar la colaboración del Ministerio Fiscal, respetando siempre la independencia de la Justicia.*

También el Pleno de Las Cortes Valencianas, en la sesión del día 7 de marzo de 2012, debatió el texto de la Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre el apoyo a las madres biológicas de niños robados y a las asociaciones que las representan, aprobando la siguiente resolución (70/VIII):

1. Les Corts acuerdan manifestar su compromiso, comprensión y solidaridad con todas aquellas mujeres que hayan sido víctimas del robo de sus hijos o hijas para ser entregados en adopción, así como con los padres, hermanos, abuelos y demás familiares que no los han podido conocer, disfrutar y amar.

Asimismo Les Corts acuerdan manifestar su compromiso, comprensión y solidaridad con las víctimas principales y sus descendientes a quienes se les negó la posibilidad de criarse y educarse en su entorno familiar biológico.

2. Les Corts acuerdan instar al Consell a que, en el ámbito de sus competencias, colabore con el Ministerio Fiscal y con los órganos judiciales, así como con las demás instituciones competentes para la investigación de los supuestos casos de robo y adopción irregular de niños y niñas denunciados por víctimas y afectados.

3. Asimismo, Les Corts instan al Consell a que, en el ámbito de sus competencias, colabore con víctimas y afectados por posibles casos de «bebés robados» –y con las asociaciones de los mismos– facilitando todos los trámites y actuaciones que redunden en lograr esclarecer los casos presuntamente ocurridos en la Comunitat Valenciana.

En este sentido, Les Corts instan al Consell a que se facilite a víctimas y afectados el poder realizar en laboratorios de los hospitales públicos las pruebas genéticas para la búsqueda de sus familiares, en las condiciones legalmente procedentes.



4. Las Corts acuerdan instar a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social a que continúe colaborando con víctimas y afectados por posibles casos de robo y desaparición de bebés así como también con las asociaciones de los mismos.

5. Solicitar al Consell la creación de una comisión¹ interdepartamental en la que hubiera representación de las conselleries de Justicia y Bienestar Social, Gobernación y Sanidad, con el objeto de coordinar las diversas actuaciones tendentes a clarificar el robo de niños y las adopciones ilegales de recién nacidos, dando apoyo dentro de sus competencias a las personas y asociaciones que estén afectados por estos hechos delictivos, creando un registro central de inscripción voluntaria, cuyos datos se trasladarán, en su caso, al registro central que pueda crear la administración general del Estado al efecto.

6. Las Corts Valencianes instan a las diputaciones y ayuntamientos para que agilicen los trámites administrativos en relación con dependencias municipales o provinciales tales como cementerios, hospitales, etc. y sus archivos documentales, promoviendo su implicación activa en la ayuda de víctimas y afectados para la búsqueda de sus orígenes y de sus familiares.

7. Realizar un llamamiento a que toda la sociedad colabore en el esclarecimiento de estos casos, debido a que el tiempo juega en contra y a que la prueba principal es el testimonio de quien haya tenido constancia de los hechos delictivos.

Castilla y León se suma también a las Comunidades Autónomas que han querido colaborar en la atención a las víctimas de este problema de trascendencia social indiscutible. Para ello, y ofreciendo un respaldo explícito a la importante labor de información, concienciación social y defensa realizada por la Asociación SOS Bebés Robados, el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó una *Proposición No de Ley* presentada con el objetivo de apoyar de forma expresa a las víctimas y colaborar con la Justicia (PNL/000629), mediante la siguiente resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º Facilitar a las personas que así lo soliciten la información y asesoramiento sobre los recursos disponibles en la atención a las víctimas de adopción irregular y/o trata de menores con tal propósito, a través del teléfono de atención a la ciudadanía 012, elaborando un protocolo de información específico.

¹ Dicha Comisión fue creada a través del Decreto 30/2013, de 8 de febrero.



2.º Poner a disposición de las personas que lo requieran, y de los órganos judiciales, el Servicio de Búsqueda de Orígenes de Personas Adoptadas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.º Favorecer las investigaciones sobre búsqueda de orígenes, poniendo a disposición de los órganos judiciales el material biológico de los bancos y archivos de tejidos humanos o de tumores de los hospitales públicos y/o concertados de Castilla y León, que permita investigar los orígenes de las personas afectadas.

4.º Favorecer la cooperación con los órganos judiciales y los ciudadanos, poniendo a su disposición toda aquella documentación, ya sea administrativa o clínica (registros de nacimientos en sus centros sanitarios, registros clínicos, historias clínicas, y documentación), que requieran, que se encuentre en los archivos de los centros sanitarios públicos y/o concertados de Castilla y León, en el marco de la normativa vigente."

Con ello se viene a asumir el deber ético y legal que incumbe a las administraciones públicas de Castilla y León para favorecer la localización de pruebas documentales que ofrezcan indicios suficientes para avanzar en la labor desarrollada por los Tribunales de Justicia.

Sin embargo, la intervención efectuada por esta Institución a través de la presente Actuación de Oficio para supervisar el desarrollo de una adecuada materialización práctica de las citadas medidas aprobadas dentro de esta política de apoyo autonómico, cuyo cumplimiento corresponde al ejecutivo de esta Comunidad, no ha dado el resultado esperado. Y es que no constan datos sobre la elaboración de un protocolo de información específico ni sobre el desarrollo de las actuaciones mencionadas en los apartados 3 y 4 de la mencionada resolución.

Así, la Consejería de Sanidad declara su falta de competencia sobre la cuestión y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades menciona únicamente la intervención del Servicio de Búsqueda de Orígenes de Personas Adoptadas.

En consecuencia, no debemos permanecer impasibles ni reconfortados sólo por el respaldo mostrado por las Cortes de Castilla y León a las víctimas. Debemos demandar la implicación y colaboración del gobierno autonómico en el cumplimiento de las actuaciones reclamadas como un deber ético que responde a la existencia de una importante conciencia social que insta a la búsqueda de soluciones y a la reparación de las tragedias humanas generadas por este problema.

Considerando, así, que el compromiso, comprensión y solidaridad demostrado por las Cortes de Castilla y León en la defensa de las víctimas de adopción irregular y/o sustracciones



de recién nacidos o trata de menores en esta Comunidad, debe traducirse en el logro de una adecuada asistencia a todas las personas afectadas, consideramos oportuno, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, formular la siguiente **Resolución**:

Que se proceda a dar cumplimiento a las medidas reclamadas por las Cortes de Castilla y León a la Administración autonómica mediante la PNL/000629 aprobada el 7 de febrero de 2013, elaborando un protocolo específico para ofrecer información y asesoramiento a las víctimas de adopción irregular y/o trata de menores, y favoreciendo las investigaciones sobre la búsqueda de orígenes y la cooperación con los órganos judiciales y los ciudadanos en el marco de la normativa vigente y del ámbito competencial correspondiente.

Para todo ello, si resultara procedente, podría valorarse la creación de una comisión interdepartamental destinada a coordinar las actuaciones relacionadas con las adopciones ilegales de recién nacidos en esta Comunidad y a ofrecer apoyo a las personas y asociaciones afectadas.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Javier Amoedo Conde